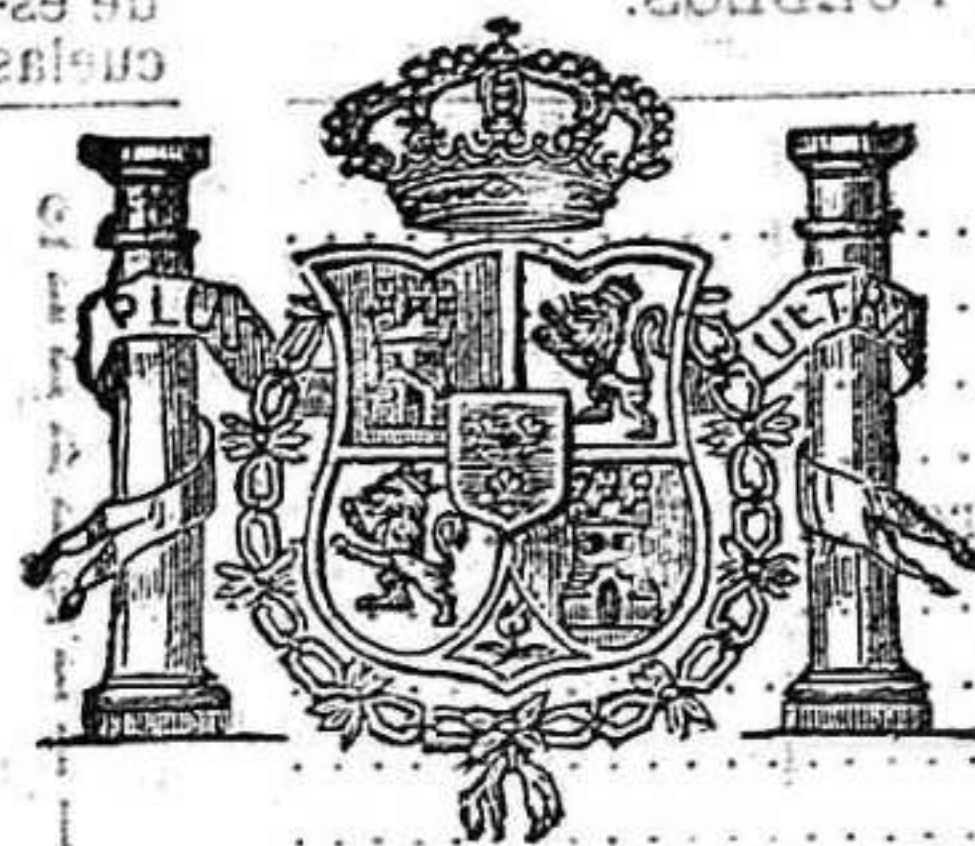


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial... La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for 'En Soria' and 'Fuera de la capital' for terms of 'Tres meses', 'Seis', and 'Un año'.

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina. (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 26.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 35 de la ley provincial vigente, se convoca a la Excelentísima Diputación a la reunion ordinaria correspondiente al 2.º período del corriente año económico para el día 14 del actual y hora de las doce del mismo.

Soria, 5 de Abril de 1880.

El Gobernador VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas en los meses de Enero y Marzo próximo pasado de 99 cajones vacios de tabacos de la moderna contrata, existentes en la Administracion subalterna de Vinuesa, la Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion de 23 de Marzo último, ordena que durante ocho dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se admitan nuevamente proposiciones para venderlos por administracion, y trascurrido este plazo se forme el correspondiente expediente y se eleve a la Superioridad para su aprobacion o no, segun convenga a los intereses del Tesoro.

Soria, 3 de Abril de 1880.—Pedro Antonio Sanchez.

Habiendo aparecido papel sellado falso de los sellos 6.º y 11.º, la Direccion general de Rentas Es-

tancadas, en telegrama fecha 23 de Marzo último, ordena se inserte en el Boletin oficial de esta provincia las diferencias más esenciales que le distinguen del legítimo, que son las siguientes:

- 1.º El conjunto del sello en tinta es más alto y ancho que en el legítimo.
2.º Toda la letra es mayor en el falso.
3.º El sello de timbre en seco ovalado es pequeño en el falso, y los cuarteles de su escudo son muy imperfectos, no guardando formas en su dibujo ni el castillo ni el leon.
4.º En el mismo timbre en seco ovalado, en lugar de la corona Real que ostenta en el sello legítimo, tiene el falso una corona mural.
5.º En el sello trasparente del falso todo el grabado es más toscó que en el legítimo, y su corona carece del dibujo de perlas que se acusa perfectamente en el legítimo.
6.º El sello 11.º en el falso el conjunto en tinta es más ancho que el legítimo.
7.º La letra del castillo y el leon que están estampados en tinta en la parte superior del sello son mayores en el falso.
8.º El sello del timbre en seco ovalado y trasparente tiene las mismas imperfecciones que los señalados en el sello 6.º

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria, 3 de Abril de 1880.—Pedro Antonio Sanchez.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139 del Reglamento vigente de Instruccion pública, ha acordado esta Junta que se practique la correspondiente visita de inspeccion ordinaria a todas las escuelas de primera enseñanza de la provincia comprendidas en el itinerario que se inserta a continuacion, el cual se halla aprobado por el Sr. Rector de este Distrito Universitario segun está prevenido.

En su consecuencia, y para que pueda cumplirse este servicio como es debido, se encarga a los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros respectivos que faciliten al Inspector cuantos datos y noticias les reclame, prestandole al propio tiempo el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 1.º de Abril de 1880.—El Gobernador Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

Itinerario que forma esta Junta para la visita ordinaria de todas las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de la provincia, conforme a lo prevenido en el art. 139 del reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859.

Partido de Agreda.

Table with columns: PUEBLOS, Número de escuelas, and Dias de visita. Lists various towns like La Fosilla, Suellacabras, El Espino, etc.

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Trévago	1	1
Montenegro de Agreda	1	1
Matalebreras	1	1
Muro de Agreda y Conejares	1	1
Añavieja	1	1
Dévanos	1	1
Agreda	1	1
Vozmediano	3	3
Aldehuela de Agreda	1	1
Fuentes de Agreda	1	1
Olvega	1	1
La Cueva	2	2
Beraton	1	1
Borobia	1	1
Ciria	2	2
Noviercas	2	2
Cardejon	2	2
Jaray	1	1
Castejon	1	1
Esteras de Lubia	1	1
Tajahuerce	1	1
Pinilla del Campo	1	1
Hinojosa del Campo	1	1
Pozalmuro	2	2
Castellanos del Campo y Villar del Campo	1	1
Valdegeña	1	1
Aldeaelpozo	1	1
Total	89	89

Partido de Almazan.

Seron	2	2
Velilla de los Ajos	1	1
Cañamaque	1	1
Torlengua	1	1
Fuentealmonge	1	1
Monteagudo	2	2
Valtuña	2	2
Chércoles	1	1
Puebla de Eca	1	1
Cabanillas	1	1
Alentisque	1	1
Momblona	1	1
Majan	1	1
Moron	1	1
Señuela	1	1
Adradas	1	1
Taroda	1	1
Ontalvilla de Almazan	1	1
Sauquillo y Torremediana	1	1
Centenera del Campo	1	1
Cosecurita	1	1
Frechilla	1	1
Nolay y La Miñosa	1	1
Bordégé	1	1
Villalba	1	1
Perdices	1	1
Neguillas y Borchicayada	1	1
Borjabad	1	1
Nepas	1	1
Escobosa de Almazan	1	1
Soliedra	1	1
Moñux	1	1
Viana	1	1
Baniel, Valdéspina y La Milana	1	1
Almazan	3	3
Fuentealcarro y Tejerizas	1	1
Covarrubias y Almantiga	1	1
Balluncar	1	1
Cobertelada	1	1
Jodra de Cardos	1	1
Villasayas	2	2
Fuentealmonge	1	1
Lodares del Monte	1	1
Barcá y Ciadueña	1	1
Velamazán	1	1
Arenillas	1	1
Bordecoréx	1	1
Rello	1	1
La Riba de Escalote	1	1
Lumiás	1	1
Alaló	1	1
Abanéo	1	1
Brias	1	1
Paones	1	1
Cabrériza	1	1

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Caltojar	2	2
Casillas	1	1
Ciruella	1	1
Rebollo	1	1
Fuentealpuerto	1	1
Berlanga	2	2
Hortezuela	1	1
Aguilera	1	1
Morales	1	1
Bayubas de Abajo	1	1
Bayubas de Arriba	1	1
Tajuco	1	1
Andaluz	1	1
Centenera de Andaluz	1	1
Santa María del Prado	1	1
Matamala	1	1
Matute de Almazan	1	1
La Seca	1	1
La Ventosa	1	1
Osona	1	1
Fuentealbarol	1	1
Fuentealpinilla	1	1
Valderueda	1	1
Valderodilla	1	1
Torreandaluz	1	1
Escobosa de Calatanazor	1	1
Rioseco	1	1
La Mercadera y Valdealvillo	1	1
Torreblacos	1	1
Blacos	1	1
Abioncillo	1	1
Calatanazor	1	1
La Aldehuela	1	1
La Cuenca	1	1
La Mallona	1	1
Nódalo	1	1
Nafra la Llana	1	1
La Muela y La Barbolla	1	1
Fuentealdea y La Revilla	1	1
Monasterio	1	1
Total	108	104

Partido del Burgo.

Muriel de la Fuente	1	1
Muriel Viejo	1	1
Cubilla	1	1
Cubillos	1	1
Fuentealcañales	1	1
Ailagás	1	1
Cañalucía	1	1
Talveila	1	1
Herrera	1	1
Vadillo	1	1
Casarejos	1	1
Navaleno	1	1
San Leonardo	1	1
Arganza	2	2
Santa María de las Hoyas	2	2
Muñecas	1	1
Orillares	1	1
Espeja y San Asenjo	1	1
Espejon	1	1
La Hinojosa	1	1
Quintanilla de Nuño Pedro	1	1
Guijosa	1	1
Alcubilla de Avellaneda	1	1
Alcoba de la Torre	1	1
Zayas de Bascones	1	1
Zayuelas y Fuentealmonge	1	1
Fuentealiente	1	1
Santervás	1	1
Nafra de Ucero	1	1
Rejas de Ucero, Valdealvin y Valdegrulla	1	1
Berzosa	1	1
Villalvaro	1	1
Matañza	1	1
Rejas de San Estéban	1	1
Velilla de San Estéban	1	1
Afozar	2	2
Zayas de Torre	1	1
Bocigas	1	1
Langa	1	1
Castillejo de Robledo	2	2
Valdanzo	1	1
Valdanzuelo	1	1

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Cenegro	1	1
Fuentealcambron	1	1
Miño de San Estéban	1	1
Soto de San Estéban	1	1
Aldea de San Estéban	1	1
Peñalba	1	1
Piquera	1	1
Morcuera	1	1
Torremocha	1	1
Torraño	1	1
Ligos	1	1
Cuevas de Ayllon	1	1
Licerás	1	1
Montejo de Licerás	1	1
Torresuso	1	1
Noviales	1	1
Rebollosa de Pedro	1	1
Pedro	1	1
Sotillo de Caracena	1	1
Manzanares de Caracena	1	1
Peralejo	1	1
Rebollosa de los Escuderos	1	1
Losana	1	1
Tarancueña	1	1
Cañicera	1	1
Valvenedizo	1	1
Castro	1	1
Retortillo	1	1
Torrevente	2	2
Sauquillo de Paredes	1	1
Modamio	1	1
Madrudano	1	1
Nogralas	1	1
La Perera y Pozuelo	1	1
Mosarejos	1	1
Galapagares	1	1
Recuerda	1	1
Quintanas de Gormaz	1	1
Gormaz	1	1
Vildé	1	1
Navapalos y Villanueva de Gormaz	1	1
Fresno de Caracena	1	1
Carrascosa de Abajo	1	1
Caracena	1	1
Valderoman	1	1
Carrascosa de Arriba	1	1
Hoz de Arriba	1	1
Hoz de Abajo	1	1
Quintanas Rubias de Arriba	1	1
Quintanas Rubias de Abajo	1	1
INES	1	1
Olmillos	1	1
Atauta	1	1
San Estéban de Gormaz	2	2
Pedraja de San Estéban	1	1
Quintanilla de Tres Barrios	1	1
Alcubilla del Marqués	1	1
Osma	1	1
Burgo	2	2
La Olmeda	1	1
Barcebalejo	1	1
Barcebal	1	1
Valdeluviel	1	1
Sotos del Burgo	1	1
Valdemaluque	1	1
Valdelinares	1	1
Ucero	1	1
Valdeavellano de Ucero	1	1
Torralba del Burgo	1	1
Santuste	1	1
Velasco	1	1
Valdenarros	1	1
Lodares de Osma	1	1
Valdenebro	1	1
Boos	1	1
Valverde de los Ajos	1	1
Total	127	127

Partido de Medinaceli.

Barcones	2	2
Marazovel	1	1
Baraona	2	2
Alpanseque	1	1
Pinilla del Olmo	1	1
Romanillos	2	2

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Mezquetillas.....	1	1
Alcubilla de las Peñas.....	1	1
Yelo.....	1	1
Conquezueta.....	1	1
Ventosa del Ducado.....	1	1
Miño de Medina.....	1	1
Ámbrona y Torralba de Medina.....	1	1
Fuencaliente.....	1	1
Azcamellas y Esteras del Ducado.....	1	1
Benamira.....	1	1
Laina.....	1	1
Judes.....	2	2
Iruecha.....	2	2
Santa María de Huerta.....	1	1
Montuenga.....	1	1
Aguilar de id.....	1	1
Chaorná.....	1	1
Sagides.....	1	1
Urex.....	1	1
Avenales.....	1	1
Velilla de Medina.....	1	1
Lomeda y Arbujuelo.....	1	1
Salinas de Medina.....	1	1
Medinaceli.....	2	2
Lodares de Medina y Jubera.....	1	1
Somaén.....	2	2
Arcos.....	2	2
Almaluez.....	2	2
Utrilla.....	2	2
Aguaviva.....	1	1
Blocona.....	1	1
Corvesin y Yuba.....	1	1
Beltejar.....	1	1
Radona.....	1	1
Total.....	50	50
Partido de Soria.		
Villarejo y Los Rábanos.....	1	1
Tardajos.....	1	1
Miranda de Duero.....	1	1
Rabanera del Campo.....	1	1
Ituro.....	1	1
Cubo de la Solana.....	1	1
Lubia.....	1	1
Navalcaballo.....	1	1
Tardelcuende.....	1	1
Quintana Redonda.....	1	1
Los Llamosos.....	1	1
Izana.....	1	1
Cuevas de Soria.....	1	1
Campanañon.....	1	1
Villabuena.....	1	1
Fraguas.....	1	1
Villaciervitos.....	1	1
Villaciervos.....	1	1
Fuentetoba.....	1	1
Carbonera.....	1	1
Golinayo.....	1	1
Garray.....	1	1
Velilla de la Sierra.....	1	1
Ventosa.....	1	1
Renieblas.....	1	1
Narros.....	1	1
Canos.....	1	1
Aldehuela de Periañez.....	1	1
Arcon.....	1	1
Cantos.....	1	1
Nieva.....	1	1
Calderuela.....	1	1
Omeñaca.....	1	1
Tozalmoro.....	1	1
Fuensasauco.....	1	1
Ontalvilla de Valcorba.....	1	1
Martialay.....	1	1
Cubo de Hogueras y Duañez.....	1	1
Carazuelo.....	1	1
Fuentelechaca.....	1	1
Candilichera.....	1	1
Ojuel.....	1	1
Mazalve.....	1	1
Peroniel.....	1	1
Almenar.....	2	2
Gómara.....	2	2
Tejado.....	1	1
Torralba de Arciel.....	1	1
Paredesroyas.....	1	1

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Aldealafoente.....	1	1
Cabrejas del Campo.....	1	1
Aliud.....	1	1
Albocabe y Buberos.....	1	1
Villaseca de Arciel.....	1	1
Portillo.....	1	1
Torrubia.....	1	1
Tordesalás.....	1	1
Sauquillo de Alcázar.....	1	1
Reznos.....	2	2
Quiñonería.....	1	1
Peñalcázar.....	1	1
Alameda.....	1	1
Cibola.....	2	2
Deza.....	2	2
Miñana.....	1	1
Mazateron.....	1	1
Almazul.....	1	1
Zaraves.....	1	1
Ledesma.....	1	1
Abion.....	1	1
Castil de Tierra.....	1	1
Bliccos.....	1	1
Nomparedes.....	1	1
Alparrache y Almarañ.....	1	1
Sauquillo de Boñices y Boñices.....	1	1
Villanueva de Zamajon.....	1	1
Zamajon.....	1	1
Tapiela.....	1	1
Ribarroya.....	1	1
Alconaba.....	1	1
Tardesillas.....	1	1
Chavaler.....	1	1
Porterubio.....	1	1
Fuentecantos.....	1	1
Fuentelsaz.....	1	1
Buitrago.....	1	1
Aylloncillo.....	1	1
Pedraza.....	1	1
La Rubia.....	1	1
Portetárbol.....	1	1
Fuentealfonso.....	1	1
Ausejo.....	1	1
Pinilla de Caradueña.....	1	1
Los Villares.....	1	1
Almajano.....	1	1
Cirujales.....	1	1
Aldealseñor.....	1	1
Carrascosa de la Sierra.....	1	1
Aldealicés.....	1	1
Castilfrío.....	1	1
La Estepa de San Juan.....	1	1
Cuellar.....	1	1
Ventosa de la Sierra y Castellanos de la Sierra.....	1	1
Torrearevalo.....	1	1
Arévalo.....	1	1
Gallinero, Lumbrellas y Cervizora.....	1	1
Cubo de la Sierra y Segoviela.....	1	1
Matute de la Sierra y Sepúlveda.....	1	1
Tera.....	1	1
Estepilla de Tera.....	1	1
Almarza.....	1	1
Barriomartin.....	1	1
La Poveda.....	1	1
Argujo.....	1	1
San Andrés de Almarza.....	1	1
Rebollar.....	1	1
Rollamienta.....	1	1
Valdeavellano de Tera.....	2	2
Molinos de Razon.....	1	1
Sotillo del Riñon.....	1	1
Aldehuela del Riñon.....	1	1
Villar del Ala y Azapiedra.....	1	1
Espejo.....	1	1
Canredondo.....	1	1
Dombellas.....	1	1
Santervás.....	1	1
Hinojosa de la Sierra y Langosto.....	1	1
El Royo y Herronadas.....	2	2
Vilviestre los Nabos.....	1	1
Ocenilla.....	1	1
Cidones.....	1	1
Abejar.....	2	2
Cabrejas del Pinar.....	1	1
Duruelo.....	2	2

PUEBLOS.	Número de escuelas.	Días de visita.
Govalada.....	2	2
Salduero.....	1	1
Molinos de Duero.....	1	1
La Muedra.....	1	1
Vinuesa.....	2	2
Montenegro de Cameros.....	2	2
Oteruelos.....	1	1
Pedrajas y Toledillo.....	1	1
Soria.....	3	3
Lás Casas.....	2	2
Total.....	162	162

Resumen general por partidos.

Agreda.....	89	89
Almazan.....	103	104
Burgo de Osma.....	127	127
Medinaceli.....	50	50
Soria.....	162	162
Total.....	531	532

Las épocas que se consideran más propias para practicar esta visita ordinaria son las de los meses de Abril y Mayo próximos, Julio, Octubre, Noviembre, Febrero y Marzo siguientes; pudiendo suspenderse en los meses de Junio y Diciembre por ser los señalados para celebrarse oposiciones en esta provincia, así como en los de Agosto y Setiembre, en los que se verifica la recolección de frutos y no están concurridas las escuelas, y el de Enero por la crudeza del tiempo que generalmente se observa en este país.

Soria, 11 de Marzo de 1880.—El Gobernador Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.—Universidad literaria de Zaragoza 17 de Marzo de 1880.—Aprobado.—El Rector, Nadal.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rioseco.

Habiendo sido negativo por falta de licitadores el primer remate de los derechos de consumos de este distrito municipal, el segundo tendrá efecto el día 12 del mes que rige, de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría á disposicion del que quiera consultarlo.

Rioseco, 2 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Manuel Verde.

Ayuntamiento de Coscurita.

Don José de la Peña Egido, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que sin perjuicio de que en su día puedan cumplirse los preceptos del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, y teniendo que proceder á la rectificacion del amillaramiento para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1880 á 81, todos los contribuyentes en este distrito municipal por rústica, urbana, pecuaria y colonia, presentarán sus relaciones juradas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de Adradas, Cobertelada, Frechilla, Berlanga, Almazan, Soria, Viana, Nepas, Escobosa, Soliedra, Majan y Moron se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio para que los interesados no aleguen ignorancia.

Coscurita, 30 de Marzo de 1880.—El Alcalde, José de la Peña.

Ayuntamiento de Torlengua.

Don Angel Latorre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del mismo.

Hace saber: Que llegada la época en que debe dar principio la Junta pericial de este distrito municipal á ocuparse de los trabajos preliminares para la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes que posean riqueza rústica, urbana y pecuaria en este expresado distrito, presenten por sí ó por medio de sus administradores ó colonos, en la Secretaría de dicha Corporación, relaciones juradas en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de llevar á efecto cuanto previene el reglamento de 10 de Diciembre de 1878, parándoles en otro caso los consiguientes perjuicios.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Burgo de Osma, Seron, Monteagudo, Fuentelmonge y Cihuela darán á este anuncio la debida publicidad para que los interesados no aleguen ignorancia.

Torlengua, 29 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Angel Latorre.

Ayuntamiento de Barazona.

Para dar cumplimiento á la circular de la Administracion económica de esta provincia de 24 del corriente relativa á la confeccion de los repartimientos de la contribucion de inmuebles para el próximo ejercicio de 1880-81, por lo que respecta á este distrito municipal y como operacion preliminar, se hace preciso que todos los propietarios, administradores, colonos y ganaderos que sean ó deban ser contribuyentes en él, presenten hasta el 20 de Abril próximo, plazo improrogable, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las altas ó bajas que deban sufrir en su riqueza que sirvió de base al reparto del año actual, y de no verificarlo pararán á los morosos los perjuicios legales consiguientes; debiendo advertirles que no obsta para ello el que hayan presentado las declaraciones impresas, cuyo único objeto por ahora es la rectificacion de los actuales amillaramientos.

Se ruega por tanto á los Sres. Alcaldes de Soria, Almazan, Villasayas, Medinaceli, Alpanseque, Marazovel, Fuenteguelmes, Pinilla del Olmo, Caltojar y Rello den la conveniente publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes en esta.

Barazona, 30 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Dionisio Casado.

Ayuntamiento de Tajahuerce.

Habiéndose acordado por dicha Corporacion proceder á la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace saber por este anuncio á todos los propietarios, administradores, colonos y ganaderos que en la actualidad lo son ó lo sean contribuyentes en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el termino de quince dias despues de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, relaciones juradas de su riqueza: pasado el tiempo señalado no les serán admitidas por justas que sean.

Los Sres. Alcaldes de Miguña, Enciso, Miralrio, Agreda, Soria, Calatayud, Valdegeña, Lerida, Almazan, Perouiel, Alcazar, Ventosilla, Madrid,

Hinojosa del Campo, Pinilla de id., Esteras de Luvia, Pozalmuro, Buberos, República de Chile y Aldeapozo darán la publicidad necesaria á este anuncio para que llegando á conocimiento de las personas que interese no aleguen ignorancia.

Tajahuerce, 23 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Plácido Garcés.

Ayuntamiento de Osma.

Hasta el día 20 del mes de Abril se admiten en la Secretaría de la Corporacion municipal las relaciones de altas y bajas en las tres imposiciones contributivas para el próximo reparto de 1880-81, por ser imposible terminar para dicha época el mandato llevar á cabo por Real decreto de 10 de Diciembre de 1878 por el excesivo número de contribuyentes en este término municipal.

Los Sres. Alcaldes del Burgo de Osma y Alcabilladel Marqués darán la mayor publicidad al presente anuncio para evitar reelamaciones posteriores.

Osma, 27 de Marzo de 1880.—El Presidente, Valentin Elvira.

Ayuntamiento de Arenillas.

Acordado por dicha Corporacion proceder á la confeccion del amillaramiento de riqueza de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1880-81, se invita á los contribuyentes vecinos y forasteros para que en el término de 15 dias, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten las relaciones de la alteracion que haya sufrido su riqueza durante el corriente ejercicio; pasado dicho período no serán admitidas ni oidas sus reelamaciones.

Arenillas, 28 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pedro Vesperinas.

Ayuntamiento de Miñana.

Don Millan Romero, Alcalde constitucional de Miñana,

Hace saber: Que para llevar á efecto la formacion del apéndice al actual amillaramiento como base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico, se hace preciso que todos los propietarios vecinos, colonos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias desde el en que el presente sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de las altas y bajas que su riqueza amillarada haya sufrido, pues en otro caso se girará el reparto por los datos anteriores.

Los Sres. Alcaldes de Alud, Berlanga, Deza, Mazateron, Peñalcázar, Soria y Torlengua darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de sus vecinos contribuyentes en esta localidad.

Miñana, 30 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Millan Romero.

Ayuntamiento de Almazul.

Don Estanislao Vallejo, Alcalde contitucional, Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito,

Hago saber: Que llegada la época en que la citada Junta ha de ocuparse en la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1880-81, es indispensable que todos los que posean fincas rústicas, urbanas y ganados en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas, lo que verificarán en el término de 15 dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de

la provincia: pasado dicho plazo no serán admitidas por más justas y legales que sean.

Almazul, 31 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Estanislao Vallejo.

Ayuntamiento de Fuentelmonge.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate en pública subasta celebrado en el día de ayer para el arriendo de la recaudacion de consumos, cereales y sal en el año económico de 1880 á 1881, de las seis á ocho de la mañana del día 22 del corriente mes, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, se celebrará la segunda subasta, admitiendo en ella proposiciones que cubran las dos terceras partes del total del encabezamiento por consumos y cereales, y del cupo señalado á este pueblo por impuesto de sal.

El agraciado depositará en metálico una cantidad igual á la mitad del importe por que se le adjudique el remate, ó prestará fianza en bienes raíces, por valor triple del depósito que había de consignar, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen el formalizar la fianza.

Fuentelmonge, 2 de Abril de 1880.—El Alcalde, Enrique Perez.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Mariano Garcia Torre, vecino de Abejar, con motivo de la causa que se le siguió por corta y sustraccion de maderas, se ha mandado en providencia de hoy proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á aquél, los cuales con la cantidad en que han sido retasados se expresan á continuacion:

Bienes semovientes.

Un par de vacas; retasadas en 90 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Abejar el día 20 del actual á las once de su mañana, á cuyos puntos podrán concurrir las personas que deseen interesarse en su adquisicion, no admitiendo ninguna postura que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 3 de Abril de 1880.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Lucas Alameda.

AVISOS PARTICULARES.

LA FAMA DE ARAGON.

Fábrica de chocolates superiores,

(movida por agua)

DE JOSÉ MARIA HUESO.

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real casa y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado; elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molió, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra aragonesa; y 4, 5 y medio, 7 y 9 la castellana.

Sus clases con canela, con vainilla, ho-neopáticos: sin canela y del encargo que se deseen, á quien pida 4 libras bonifica media; á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paqueteria, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca.

En dicha villa hay también constantemente casas que se dedican á la compra y venta en comision de trigos, lanas, vinos, trapos viejos, pieles, añís, y almacenes en competencia y á precios muy módicos de aceite, jabón, petróleo, arroz, bacalao, hierros y muchos otros artículos.

Soria:—Imprenta provincial.